



Municipalidad Distrital de Barranco

ACUERDO DE CONCEJO N° 026- 2012-MDB

Barranco, 10 de mayo del 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCO:

Visto: en la IX Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 03-2012-CAJ-MDB de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad de Barranco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°06-2012-GTEC/MDB, la Gerencia de Turismo Educación y Cultura, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Biblioteca Nacional, en el que concluye: "Es importante desarrollar una gestión adecuada de la Biblioteca Municipal a fin de brindar el acceso a la información del material bibliográfico apoyando a la educación y proporcionando servicios de información actualizados que respalden la difusión de la cultura, la recreación y el acceso al conocimiento técnico científico, histórico y cultural que permiten los hábitos de lectura, la creatividad y el desarrollo comunitario".

Que en el Memorándum N° 108-2012-GSC/MDB la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que brindará seguridad externa al local de la Biblioteca Municipal y a sus alrededores.

Que, con Informe N° 284-2012-GAJ-MDB, de 27 de Abril de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de las cláusulas del Proyecto de Convenio, se observa que éste cumple con lo establecido en el artículo 82° de la Ley General de Educación, ya que contribuye al desarrollo educativo en el distrito y promueve la mejora de la infraestructura y recursos bibliográficos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en su artículo 77° establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; estableciendo asimismo, que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto **Unánime** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.





Municipalidad Distrital de Barranco

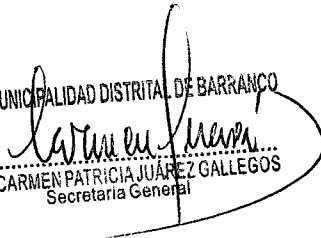
ACUERDA:

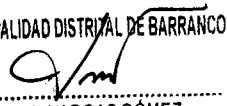
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Biblioteca Nacional del Perú, que consta de 9 (Nueve) artículos, que debidamente rubricado por la Secretaría General, forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la suscripción del convenio aprobado por este Concejo a la señora Alcaldesa Jessica Vargas Gómez.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la implementación y la supervisión del presente convenio a la Gerencia de Turismo, Educación y Cultura, quien deberá informar periódicamente a la Gerencia Municipal y esta a su vez al Concejo, sobre el proceso de implementación y los resultados que se vienen logrando con la suscripción del presente convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Abog. CARMEN PATRICIA JUÁREZ CALLEGOS
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

JESSICA A. VARGAS GÓMEZ
Alcaldesa